ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-2026-069 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDERTAB Y MYRIAM LAMPREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 39809433 DE TABIO CUND.

En el municipio de Tabio, a los trece (13) días del mes de agosto de 2025, se reunieron en las instalaciones del INDERTAN el Sr. **JUAN ANTONIO FORERO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.620.361 de Tabio en su calidad de Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación "INDERTAB" de Tabio Cundinamarca, según Acta de Posesión No 028 del 31 de Julio de 2024 de la Alcaldía Municipal de Tabio, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizado legalmente para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública quedando en consecuencia facultado para la suscripción del presente acto; y quien obra como **SUPERVISOR** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº **CPS-2026-069** suscrito el 03 de febrero de 2025, y quien para los efectos de la presente se denominará **EL INDERTAB** de una parte y por la otra, **MYRIAM LAMPREA** identificado con cedula de ciudanía No. 39809433 de Tabio Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena De Terminación, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**MYRIAM LAMPREA**
C.C.	C.C. 39809433 de Tabio Cundinamarca
CONTRATO No.	**No. CPS-2026-069**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA, ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN INDERTAB.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.333.333) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y 15 DIAS
PRORROGA	N/A
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN (01) MES Y 20 DIAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN ANTONIO FORERO RODRIGUEZ GERENTE

2. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

1. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	11/08/2026	2026000138	$ 7.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	11/08/2026	2026000136	$ 7.000.000

3. Que el balance general del contrato quedo de la siguiente manera según FECHAS DE CORTE DE PAGO y se encuentra avalado por el Supervisor del contrato:

BALANCE FINANCIERO

Fecha Corte	Valor
11-08-2026 al 10-09-2026	$ 2.000.000
11-09-2026 al 30-09-2026	$ 1.333.333
	$ 3.333.333

Valor Inicial del Contrato	$ 7.000.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total Del Contrato	$ 3.333.333
Valor Ejecutado	$ 3.333.333
Valor Pagado	$ 2.000.000
Saldo a Favor del Contratista.	$ 1.333.333
Saldo a Favor de la Entidad a Liberar	$ 3.666.667

Que, el día treinta (30) de septiembre del 2026 el INDERTAB, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069, con el contratista **MYRIAM LAMPREA** el cual tiene por objeto: ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA, ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN INDERTAB*".***

1. Que, de acuerdo con lo estipulado en el clausulado anexo al contrato, el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069, se fijó en la suma de **SIETE MILLONES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000).**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del clausulado anexo al contrato No. CPS-2026-069, el plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES Y 15 DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, el once (11) de agosto del 2026, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos.

4. Que, mediante comunicación del veintiuno (21) de septiembre del 2026, radicada bajo comunicación escrita dirigida al Instituto Municipal de Deporte y Recreación - INDERTAB, el contratista solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo

a la Gestión No. CPS-2026-069, con el fin de prestar sus servicios hasta el treinta (30) de septiembre del año 2026.

5. Que, el supervisor del contrato aceptó la solicitud de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069.

6. Que la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Al contrato le son aplicables el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

7. Que en el expediente contractual se cuenta con las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por el Supervisor del contrato y conforme con lo señalado por el Supervisora, el contratista ejecutó sus actividades hasta el día 30 de septiembre de 2026 dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069.

8. Que el CONTRATISTA manifiesta que el Instituto ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el contrato.

9. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.

10. Que la suscripción del presente acto no exime a la CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

11. Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en el numeral TERCERO se procederá a efectuar los PAGOS DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por parte del Instituto, por la suma de: **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.333.333) M/CTE**, los cuales se harán previo cumplimiento por parte del Contratista de los requisitos para el pago establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO, del contrato que aquí se da por terminado.

12. Que, a su vez, el Instituto debe proceder a la liberar del Registro Presupuestal No. 2026000136 del 11 de AGOSTO de 2026 el valor no ejecutado del contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 3.666.667) M/CTE.**

13. Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069.

Que, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069, a partir del primero (01) de octubre del 2026.

SEGUNDO: Reconocer que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069, finalizó el día treinta (30) de septiembre de 2026.

TERCERO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069.

CUARTO: LIBERAR del Registro Presupuestal No. 2026000136 del 11 de agosto de 2026 el valor no ejecutado del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 3.666.667) M/CTE.**

QUINTO: El Contratista mantendrá indemne al Instituto y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2026-069.

SEXTO: Publicar la presente Acta de Terminación Anticipada y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-2025-016 y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del contrato en el SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir 5minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf